

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00262.00

DEMANDANTE: Juan Álvarez Moreno

DEMANDADO: Departamento de Sucre

CONSIDERACIONES:

En el asunto, este despacho judicial mediante auto adiado 11 de julio de 2016, resolvió fijar el 19 de octubre de 2016, a las 09:00 AM, como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Sin embargo, la misma no será celebrada en la fecha estipulada en razón a que el titular de este despacho estará en comisión de servicio¹ durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2016, con el fin de asistir al XII Encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que se efectuará en la ciudad de Ibagué, Tolima. Ante la eventualidad presentada y por tratarse de una justa causa se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en la norma ya citada.

De otra parte, a folio 73 se observa renuncia al poder proveniente de la Dra. Lucia Margarita Ávila de la Ossa quien viene actuando en calidad de apoderada del departamento de Sucre, acompañando la comunicación al mandante. Renuncia que

¹ Conforme Acuerdo No. 021 de fecha 06 de octubre de 2016, expedido por el Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Plena.

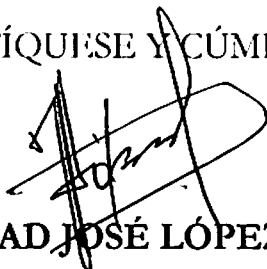
se ajusta a lo exigido en el artículo 76, inciso 4° del C. G del P. Luego, se allegó nuevo poder con los soportes del caso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

- 1- Reprográmese para el día 24 de octubre de 2016, a las 09:00 AM, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
- 2- Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada Lucía Margarita Ávila de la Ossa, conforme lo motivado.
- 3- Reconocer personería al Dr. Mario Enrique Ojeda Ospino, como apoderado del departamento de Sucre en los términos del poder visible a folio 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez